



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION



N°039-OEA/HHV-2018

Resolución Administrativa

Santa Anita, 19 de octubre 2018

VISTO

El Expediente N° 18MP-15177-00, sobre contratación adicional hasta el 25% del Contrato N°009-2017-HHV, "Adquisición de combustible Diesel B5 S50 para caldero".

CONSIDERANDO:

Que, en merito a la Subasta Inversa Electrónica N°1-2017-HHV, "Adquisición de Combustible Diesel B5 S50 para caldero", se suscribió el Contrato N°009-2017-HHV;

Que, con Memorando N°461-OSGM-HHV-18, de fecha 20 de setiembre del 2018, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento solicita la contratación adicional hasta el 25% del contrato N°009-2017-HHV, considerando que dicha adquisición permitirá el funcionamiento de los calderos del HHV, hasta que se realice el proceso correspondiente;



Que con Memorando N°428-E.T.ADQ.-OL-HHV-18 de fecha 03 de octubre de 2018, la Coordinadora del Equipo Técnico de Adquisiciones hace llegar a la Jefa de la Oficina de Logística los datos del Contrato N°009-2017-HHV, de la SIE N°1-2017-HHV, relacionado con la contratación adicional hasta el 25% según lo solicitado por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

Que, el monto correspondiente al adicional del 25% del importe del Contrato N°009-2017-HHV cuenta con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario N°0000001023, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.

Que, mediante Informe N°065-OL-HHV-2018 de fecha 17 de octubre 2018, la Jefa de la Oficina de Logística solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración la aprobación con Acto Resolutivo de la Contratación Adicional hasta el 25% solicitado por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

Que, de conformidad con el Artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ley N°30225, aprobado con D.S. 350-2015-E.F, modificado por el Decreto Supremo N°056-2017 que establece en su numeral 139.1. que *Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria.(...),* resulta procedente expedir acto resolutive.

En uso de las facultades delegadas en la Resolución Directoral N° 042-DG-HHV-2018, y contando con la visación de la Oficina de Logística.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Autorizar a la Oficina de Logística, para que disponga la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el importe de S/56,250.00 soles (CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES) equivalente al 25% del Contrato N°009-2017-HHV derivado de "Adquisición de Combustible Diesel B5 S50 para caldero" de la Subasta Inversa Electrónica N°1-2017-HHV, por los fundamentos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Logística efectúe la formalización de lo dispuesto en el artículo primero, según lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hernúlio Valdizan"

G.B. Paul Paz Soldan Medina
Directo. Ejecutivo de Administración
COP 2713 RNE 1112

Distribución:
DG
Logística
Informática
Archivo

